

**PROYECTO INTERNACIONAL**

**BMV 2012**

**REGLAMENTO GENERAL**

## **TITULO I: BENEFICIARIOS DE LA RESIDENCIA**

### **Artículo 1º**

- 1.1 Pueden ser internos aquellos deportistas que propuestos por la Dirección Deportiva del Club, obtengan de la comisión creada al efecto, la adjudicación de una plaza en la misma.
- 1.2 Esta adjudicación de plazas tendrá una duración de una temporada deportiva, pudiendo ser renovadas siempre y cuando Comisión de Adjudicación lo considere conveniente a la vista de los rendimientos obtenidos por el deportista afectado desde el punto de vista deportivo, académico y de convivencia.
- 1.3 Todo interno tiene derecho a:
  - El uso de todos los servicios de la Residencia
  - El acceso a todas las dependencias de la misma, excepto aquellas que estén reservadas al uso del personal del Club
  - A la atención por parte del equipo de técnicos para su preparación, en base a lo que establezca la Dirección Deportiva del Club
  - El disfrute de cuantos proyectos y actividades se desarrollen por el Club.
- 1.4 Los internos están obligados a conocer y cumplir lo dispuesto en éste Reglamento General. Su incumplimiento podrá ser causa de la pérdida de condición de residente. En todo caso se considerarán faltas de disciplina las que atenten contra el rendimiento del deportista, la normal relación y convivencia cívica y la conservación del material, edificio e instalaciones.

## **TITULO II: GOBIERNO DEL PROYECTO**

### **Artículo 2º**

Para su gobierno y gestión el Proyecto Internacional BVM2012 cuenta con un Director, y un Tutor de Internado.

### **Artículo 3º**

El **Director del Proyecto Internacional** BVM2012

- 3.1 Será nombrado por la Junta Directiva del BVM2012
- 3.2 Corresponde al Director la dirección, orientación y ordenación de todas las actividades del proyecto. Específicamente son competencias del Director:
  - Cumplir y hacer cumplir el reglamento de Régimen Interno de la Residencia

- Proponer a la Junta Directiva del BVM2012 cuantas resoluciones considere oportunas para el buen funcionamiento de la Residencia
- Fomentar y cuidar las relaciones del Proyecto con cualquier Entidad y/o Institución que pueda afectar al entorno social del Proyecto
- Elevar informes a la Junta Directiva del BVM2012 sobre los integrantes del proyecto, actividades, entrenamientos y estado general de la Residencia.
- Organizar y coordinar las funciones de cuantas personas realicen trabajos en la Residencia
- Mantener o en su defecto designar a la persona que mantenga las relaciones con las direcciones de los centros escolares para el seguimiento del nivel académico y buena coordinación de las actividades y cursos a desarrollar, estableciendo un régimen de tutorías personalizadas y suficientes para evaluar la evolución académica del deportista.
- Estar en contacto permanente con el Tutor de internado para información y control, resolución de problemas, quejas, sugerencias,...

#### **Artículo 4º**

El **Tutor de Internado** será:

- 4.1 Nombrado por la Junta Directiva del BVM2012
- 4.2 Corresponde al Tutor de Internado, bajo la inmediata dependencia del Director del Proyecto Internacional, cuidar del estricto cumplimiento de las normas de convivencia y uso de la residencia a cuantos se beneficien de ellos. Específicamente sus funciones son:
  - Cuidar de que el uso y acceso a las distintas dependencias de la Residencia se ajuste en todo momento a lo establecido en el presente Reglamento, así como el cumplimiento de los horarios determinados.
  - Coordinar con el Director el cumplimiento de todos los requisitos previstos en el Reglamento en la incorporación y abandono de la Residencia por parte de los deportistas.
  - Proponer cuantas actividades vayan en beneficio de la formación humana, deportiva, académica o profesional de los residentes.
  - Detectar las motivaciones, inquietudes y problemas de los deportistas para programar las actividades que fueran precisas en tales sentidos en colaboración con el departamento de psicología del Club.
  - Proponer programas o cualquier tipo de actividad que pueda ir en beneficio de la convivencia y de la formación.

### **TITULO III: NORMAS DE CONVIVENCIA Y DE FUNCIONAMIENTO**

#### **Artículo 5º**

- 5.1 Los usuarios de la Residencia, deberán observar en todo momento corrección en el trato con las personas, así como el debido cuidado en el trato del mobiliario, material diverso o del edificio
- 5.2 Cualquier desperfecto que pudiera producirse en el mobiliario, material o en el edificio por parte de los usuarios, además de las posibles medidas previstas en el presente Reglamento, el importe de la reparación o reposición podrá serle reclamado al deportista
- 5.3 Las personas que presten servicios en la residencia deberán tratar con idéntica corrección a los deportistas usuarios de la misma
- 5.4 En la Residencia Deportiva los residentes no podrán introducir bebidas alcohólicas, ni sustancias estupefacientes y psicotrópicas y no estará permitido fumar.
- 5.5 La Residencia Deportiva no se hace responsable de los objetos que los residentes tengan en ella.
- 5.6 Tanto en habitaciones, pasillos y zonas de uso común deberán evitarse los ruidos, portazos, gritos y en general todo aquello que pueda resultar molesto para los demás.
- 5.7 Todo el personal perteneciente al BVM2012 así como colaboradores, tienen capacidad para recordar y precisar las normas de convivencia, y todos los residentes tienen la obligación de prestar atención a las observaciones recibidas.
- 5.8 Habitaciones: son el espacio que la Residencia Deportiva pone a disposición de los residentes, y en ellas se habrá de cumplir las siguientes normas:
  - Deberán estar limpias y ordenadas
  - Cada residente hará su cama diariamente
  - Los ocupantes serán responsables directos de todos los muebles y enseres que existan en las mismas, no pudiendo modificarlos a su arbitrio.
  - No se permite tener en las habitaciones ningún objeto que no esté relacionado con el uso adecuado de las mismas.
  - No se permite la tenencia de animales en las habitaciones o en cualquier otra dependencia de la Residencia.

#### **Artículo 6º**

Las reclamaciones de los deportistas sobre posibles anomalías en los distintos servicios o sobre cualquier otro aspecto que consideren preciso, deben realizarse ante el Tutor de Internado que dará traslado de las mismas al Director del Proyecto para que en colaboración con la Junta Directiva del BVM2012 den la oportuna solución.

#### **Artículo 7º**

A fin de respetar el descanso preciso de los deportistas, serán horas de silencio las comprendidas entre las 22:00 y las 08:00 horas de la mañana siguiente, independientemente de la hora de llegada o

salida de la Residencia. El uso de televisores, reproductores, equipos de música etc., deberá hacerse con discreción total, de forma que no perturbe el descanso o el estudio del resto de residentes.

### **Artículo 8º**

Si en algún caso pudiera haber error de apreciación en la aplicación de las presentes normas, será la Junta Directiva del BVM2012 la autorizada a resolver tal situación.

## **TITULO IV: DERECHOS Y DEBERES DE LOS DEPORTISTAS**

### **Artículo 9º**

Son derechos de los deportistas:

- Entrenar con los equipos y grupo de tecnificación que se le asigne
- Derecho a la tutela de sus intereses deportivos legítimos
- Derecho a estar informado de cuantas cuestiones deportivas les afecten.
- Participar en las competiciones de la FBPA según categoría
- Ser respetado por entrenadores y técnicos
- Derecho a atención médica para recuperación de lesiones

### **Artículo 10º**

Son deberes de los deportistas

- Formalizar licencia federativa con el BVM2012.
- Asistencia a los entrenamientos programados.
- Informar de lesiones , enfermedad u otras situaciones que impidan el desarrollo normal de entrenamientos.
- Acatar las normas establecidas en el presente Reglamento.

## **TITULO V: REGIMEN DISCIPLINARIO**

### **Artículo 11º**

- 11.1 Todos aquellos actos que constituyan infracción del presente Reglamento o de los acuerdos adoptados por los órganos de gobierno pueden ser objeto de sanción.
- 11.2 Las infracciones podrán ser leves, graves o muy graves.

### **Artículo 12º**

Son faltas leves:

- La negligencia en el cumplimiento de preceptos reglamentarios de acuerdos de los órganos rectores del Proyecto
- Las ligeras incorrecciones y desconsideraciones en el trato con sus compañeros o con el personal del club que puedan atentar contra la ética, moral o el respeto a la persona
- Los deterioros de escasa trascendencia y en forma consciente del mobiliario, edificio o cualquier otro tipo de material de los que se encuentran en la Residencia.
- La no observación de los horarios establecidos sin que nadie medie autorización expresa
- Hacer caso omiso de cuantas indicaciones y observaciones puedan serle hechas por los distintos departamentos del BVM2012
- Alterar, tanto por defecto como por exceso, el equipo de mobiliario y enseres de cada habitación.
- Ocupar una habitación diferente a la que le haya sido asignada, bajo su propia iniciativa y sin que medie autorización expresa.

### **Artículo 13º**

Son faltas graves

- Los actos de desconsideración hacia el personal directivo de la Residencia o hacia los correspondientes entrenadores
- La desconsideración ofensiva hacia sus compañeros o hacia el personal de la Residencia, mediante agresiones verbales que pueden atentar contra la dignidad o la integridad moral de aquellos.
- Producir deterioros de importancia y de forma consciente en el mobiliario, edificio cualquier otro tipo de material existente en la Residencia.



- Mantenerse en actitud de infracción en base al Reglamento General o acuerdos adoptados por los órganos de gobierno pese a que se le estén haciendo las correspondientes indicaciones al respecto.
- Propiciar y facilitar el acceso a las dependencias de la Residencia a personas ajenas a la misma y sin que medie autorización correspondiente
- Acumulación de tres faltas leves dentro del mismo curso.

### **Artículo 14º**

Son faltas muy graves

- La desconsideración ofensiva hacia los órganos unipersonales de la Residencia, los entrenadores o personal de la Residencia, mediante agresiones físicas
- Tenencia o consumo de productos que puedan afectar negativamente a su preparación deportiva
- La acumulación de tres faltas graves dentro del mismo curso.

### **Artículo 15º**

Será motivo de sanción, asimismo, cualquier otra falta que no estando específicamente recogida en el presente Reglamento, se considere merecedora de sanción. En éste caso, corresponderá al Director del Proyecto la calificación de los hechos y la graduación de la falta.

### **Artículo 16º**

16.1 Las sanciones que podrán imponerse serán:

a) Por falta leve

a.1 Amonestación verbal y anotación de falta en su expediente personal

a.2 Cuando se acumulen dos faltas leves, además de las medidas reflejadas en el apartado a.1 se le apercibirá de expulsión temporal

b) Por falta grave

b.1 Amonestación oficial por escrito, anotación en su expediente personal y expulsión temporal entre 10 y 30 días, según el tipo de hecho producido

b.2 Cuando se acumulen dos faltas graves, además de las medidas reflejadas en el apartado b.1 se le apercibirá de expulsión definitiva

c) Por faltas muy graves se procederá a la expulsión definitiva del Proyecto.

**Artículo 17º**

17.1 Corresponde al Director del Proyecto imponer las sanciones disciplinarias por faltas leves.

17.2 Las sanciones por faltas graves o muy graves serán acordadas por la Junta Directiva del BVM2012 a propuesta del Director del Proyecto.